



DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Solicitud de Acceso Remoto al Sistema de Comunicaciones Navales

Datos Personales del Solicitante			
Grado y Nombre:		Fecha:	
Reparto:			
Cargo:	Email:	Teléfono/Mode:	Celular:

Justificación del Acceso Remoto
Descripción del uso pretendido
[Por favor describir el uso que hará el solicitante al acceso remoto. Ejemplo: Realizar la evaluación del personal en el Sistema de DIGPER fuera de oficina.]
Justificación – Justificar porque se requiere el uso pretendido
[Ejemplo: Realizar las evaluaciones en horario fuera de oficina normalmente desde la casa en las noches, y ocasionalmente desde fuera de la oficina mientras se cumple comisiones fuera del reparto]
Impacto de no implementar – Explicar el impacto si es que se niega la solicitud.
[Ejemplo: Retraso en los plazos y desperdicio de tiempo que puede ser invertido en esta tarea]

Pregunta	
Para el acceso remoto se provee un certificado digital en un archivo. Para autenticar al usuario se requiere que tenga el certificado instalado y conozca su PIN de acceso, el mismo que es de uso estrictamente personal e intransferible. ¿Está Usted de acuerdo con estos términos de uso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Pregunta	
En caso de pérdida del certificado digital provisto, o de sospecha de uso no autorizado del mismo, es obligación del usuario notificar inmediatamente a la DIRTIC (cert@armada.mil.ec) para su inmediata revocación. ¿Está Usted de acuerdo con estos términos de uso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El acceso remoto al Sistema de Comunicaciones Navales permite trabajar por Internet a través de un túnel encriptado como si estuviese conectado a la Red Local, y por tanto es muy sensible. La DIRTIC a través de sus operadores puede verse en la obligación de suspender el servicio totalmente o revocar un certificado de acceso en particular y revocarlo. ¿Está Usted de acuerdo con estos términos de uso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
La Fuerza Naval ha regulado en términos generales las políticas de seguridad de la información a través de la DGP No. COGMAR-INF-001-2018; 16-MAR-2018. Es obligación de todos los usuarios conocer y cumplir las medidas vigentes y reguladas por esta directiva. ¿Está Usted de acuerdo con estos términos de uso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

ATENCIÓN	
La VPN es un servicio estrictamente personal e intransferible, por lo que es responsabilidad de cada usuario garantizar su buen uso y aplicación. En caso que se detecte el incumplimiento de esta disposición, la DIRTIC procederá a revocar los permisos y tomará las medidas pertinentes y correctivas que sean necesarias de acuerdo al reglamento de Disciplina Militar.	

Aprobación del Comandante del Reparto para la solicitud de Acceso Remoto	
SOLICITADO POR: Solicitante	SOLICITUD AUTORIZADA POR: Comandante del Reparto

Registro de la Solicitud de Acceso Remoto			
Fecha final de aprobación	Nombre	Cargo	Recomendación
Instrucciones Especiales – Proveer cualquier información adicional relacionada con la recomendación final.			